

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Viada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE VICTOR GONZALEZ HOLLGADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 421 y el 140 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.203-E (73405).

Por don EMILIO RUIZ CARAZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 427 y el 142 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.150-E (73323).

Por don JESUS MERINO CENTENO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2, del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 433 y el 144 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.216-E (73418).

Por don JULIAN NOVILLO MORAN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 439 y el 146 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.215-E (73417).

Por don FRANCISCO NAVARRO HUESO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en

relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 445 y el 148 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.214-E (73416).

Por don TARSICIO SECO CARRANCIO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 502 y el 168 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.213-E (73415).

Por don JESUS ALIAGA MARTINEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 508 y el 170 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.212-E (73414).

Por don ANTONIO LUQUE DEL AGUILA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 514 y el 172 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.211-E (73413).

Por don ENRIQUE ARASA ORTIZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 520 y el 174 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.210-E (73412).

Por don LUIS MARTINEZ JIMENEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 526 y el 176 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.209-E (73411).

Por don JOSE MARIA LOPEZ VALERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo,

sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 532 y el 178 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.163-E (73351).

Por don MIGUEL GONZALEZ RAMOS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 538 y el 180 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.162-E (73350).

Por don JULIAN ALBALADEJO ROMERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 544 y el 182 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.161-E (73349).

Por don FELIPE SANTOS DIAZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 550 y el 184 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.160-E (73348).

Por don SANTIAGO SALVADOR CHICHARRRO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 556 y el 186 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.167-E (73369).

Por don AURELIO RUIZ SANZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley

37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 562 y el 188 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.193-E (73395).

Por don MIGUEL JULIA MELIS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 568 y el 190 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.166-E (73354).

Por don ANGEL HERNANDEZ FERNANDEZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 574 y el 192 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.202-E (73404).

Por don MANUEL BLANCO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 580 y el 194 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.201-E (73403).

Por don MARTIN BALLESTEROS LEAL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 586 y el 196 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.208-E (73410).

Por don EMETERIO DEL TIO PICADO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre; pleito al que han correspondido el número general 592 y el 198 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.207-E (73409).

Por don GREGORIO ESCOLANO GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, sobre impugnación del Real Decreto 2559/1986, de 12 de diciembre, de modificación del artículo 11, número 2 del Real Decreto 1033/1985, de 19 de junio, impugnando expresamente el nuevo régimen de incompatibilidades, concurrencias y limitaciones que en la referida disposición de carácter general se dispone en relación a las pensiones concedidas al amparo del título II de la Ley 37/1984, de 22 de octubre;

pleito al que han correspondido el número general 598 y el 200 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.-15.206-E (73408).

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 27 de octubre de 1987.

Madrid, 27 de octubre de 1987.-El Secretario, José Luis Viada.

Secretaría: Sr. López Quijada

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por el COLEGIO NACIONAL DE SECRETARIOS JUDICIALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, que regula la Policía Judicial; pleito al que ha correspondido el número general 1.003-87 y el 336 de 1987 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 29 de octubre de 1987.-El Secretario.-14.958-E (72368).

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

17.873.-Don ERKAN UZUNER contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 25 de septiembre de 1987 por la que se deniega al recurrente la condición de refugiado político que tenía solicitada.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de octubre de 1987.-El Secretario.-14.584-E (70926).

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se

relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

29.469.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-14.842-E (71688).

29.471.-CORSAN, EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 24-9-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.-14.841-E (71687).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de octubre 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Entidad y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

28.963-P.-Don LIDIO OLIVAS TENDERO contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 22-1-1987, sobre pensión mutilado de guerra.- 14.850-E (71696).

29.483.-UNION ELECTRICA FENOSA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 16-9-1987, sobre obligación de satisfacer a CAMPSA los portes de fuel-oil.-14.845-E (71691).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de octubre 1987.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

28.003.-Don ANTONIO DIAZ VALVERDE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 9-3-1987.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de octubre 1987.-El Secretario.-14.851-E (71697).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento

del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

29.498.-Don **MATIAS FERNANDEZ HENAREJOS ROS** contra desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto con fecha 25-6-1987, sobre acuerdo de la Delegación del Gobierno en CAMPASA.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de octubre 1987.-El Secretario.-14.862-E (71708).

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

29.516.-NCR ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 10 de septiembre de 1987 sobre liquidación practicada por el concepto de Renta de Aduanas.-14.877-E (71723).

29.518.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 21 de enero de 1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-14.876-E (71722).

29.520.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 21 de enero de 1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-14.875-E (71721).

29.522.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 21 de enero de 1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-14.873-E (71719).

29.524.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 21 de enero de 1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-14.870-E (71716).

29.526.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 8 de octubre de 1986 y 21 de enero de 1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-14.874-E (71720).

29.528.-AGROMAN EMPRESA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA contra las resoluciones del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fechas 21 de enero de 1987 sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-14.872-E (71718).

29.530.-Don **JUAN PERALTA ESPAÑA** contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 3 de junio de 1987 sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-14.871-E (71717).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de octubre de 1987.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, al que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

29.532.-ULLOA, OBRAS Y CONSTRUCCIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 8-10-1986, sobre Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas.-14.879-E (71725).

29.534.-AMERICAN EXPRESS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC) de fecha 23-9-1987, sobre requerimiento efectuado al recurrente para suministrar determinada información al amparo del artículo 111 de la Ley General Tributaria.-14.878-E (71724).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de octubre 1987.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Edicto

Don Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 192 de 1985, procedimiento judicial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Entidad «Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid y representada por el Procurador don Juan Millán Hidalgo, contra don José Botey Roura, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, con domicilio en calle Mandri, número 12, sobre cobro de 165.000.000 de pesetas, en base a escritura de constitución de hipoteca, otorgada en esta ciudad de Algeciras, el día 18 de febrero de 1982, ante el Notario de la misma don Alberto Martín Gancedo, bajo el número 359 de su protocolo, por expresado demandado, a favor de la Sociedad demandante, sobre la siguiente finca, entre otras:

Urbana.-37. Local comercial único de la planta baja de la casa número 12 del paseo de la Conferencia, de esta ciudad, con otra entrada por el número 19 de la calle Marqués de la Ensenada, situado en los dos portales de que consta la total finca, con una total superficie construida, incluida la parte proporcional de elementos comunes, de 824 metros 7.500 centímetros cuadrados. Linda: Por el frente, al este, con el paseo de la Conferencia; por la izquierda, entrando, al sur, con la finca matriz de que se segregó la total finca, propiedad de don José Botey Roura; por la derecha, al norte, con otra finca de dicho señor Botey, y por el fondo, con la calle Marqués de la Ensenada. Inscripción primera de la finca número 33.100, al folio 20 del libro 459 de esta ciudad, tomo 767 del archivo.

Por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera públicas subastas, éstas en prevención de que no hubiese postores para la primera y segunda, habiéndose señalado para ellas la hora de las once, de los días 28 de diciembre de 1987 y 21 de enero

y quince de febrero de 1988, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera la cantidad de 36.620.436 pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada suma, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera; que para tomar parte en las subastas, deberán consignar los licitadores previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, y, en la tercera subasta que pueda celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y certificación estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Dado en Algeciras a 23 de noviembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz-Gómez Rodríguez.-El Secretario.-14.953-C (77385).

CERVERA

Edicto

Don Julio Carlos Salazar Benítez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido,

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Artlamp, Sociedad Anónima», domiciliada en Tárrega, se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos y en situación de insolvencia provisional, asimismo se ha acordado convocar a los acreedores a la celebración de Junta general que previene el artículo 11 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1982, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 12 de enero próximo y hora de las once.

Dado en Cervera a 13 de noviembre de 1987.-El Juez, Julio Carlos Salazar Benítez.-La Secretaria.-14.711-C (75986).

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber, a los fines previstos en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado y con el número 1.019 de 1987 se tramita expediente a instancia de don Nicasio Pulido López, para la declaración de fallecimiento de don Arturo Demetrio Jiménez Mauleón, natural y vecino de esta capital, de donde desapareció en el mes de enero de 1939, al parecer, formando parte de las llamadas Milicias Republicanas, y sin que se pueda precisar que fue en acción de guerra, no habiéndose vuelto a tener noticias suyas desde entonces.

Y para su publicación, por dos veces, con intervalo de quince días, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de noviembre de 1987.-El Secretario.-14.710-C (75984).

1.ª 28-11-1987

NAVALMORAL DE LA MATA

Edicto

En el expediente de suspensión de pagos seguido en este Juzgado bajo el número 121/1986 del Registro general y 1/1986 del Registro especial, a instancia de la Entidad mercantil «M. R. Fariñas, Sociedad Anónima», se ha dictado auto con fecha 20 del actual, aprobando la proposición de convenio de la Entidad suspensa al que se adhirieron un número de acreedores superior a las dos terceras partes del Pasivo y cuyo convenio es como sigue:

La totalidad de los créditos contra la mercantil suspensa se satisfarán íntegramente en los siguientes plazos:

- A) Al año natural a partir de la fecha de firmeza del convenio, un 10 por 100.
- B) A los dos años, otro 10 por 100.
- C) A los tres años, otro 20 por 100.
- D) A los cuatro años, otro 30 por 100.
- E) A los cinco años, el 30 por 100 restante.

Los plazos indicados se computarán a partir del siguiente día a aquél en que gane firmeza el auto aprobatorio del convenio. Las deudas de la Compañía suspensa no deben ganar interés desde el día en que se tuvo por solicitada la declaración de aquélla en estado legal de suspensión de pagos. A petición de la Entidad referida continuarán su misión los Interventores profesionales hasta el total cumplimiento del convenio, en las condiciones pactadas por la Empresa y para garantía de los acreedores.

En el auto aprobatorio mencionado se acordó también cancelar las anotaciones registrales practicadas en su día, y participarlo a los Juzgados de Primera Instancia a los que también en su día se dio cuenta.

Y en cumplimiento de lo acordado y para general conocimiento, expido el presente en Navalmoral de la Mata, a 29 de octubre de 1987.-El Secretario.-14.707-C (75983).

VALENCIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de los de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 3604/1987-R se siguen diligencias previas en relación a la sustracción de fecha 13 de noviembre de 1987 de los siguientes:

Bolso de doña Myrian Futterlieb y diversa documentación y efectos contenidos en el mismo, que fueron recuperados posteriormente.

Y siendo desconocido el domicilio de las perjudicadas doña Laura Silvia Caterina Calin y doña Myrian Futterlieb, por el presente se les cita de comparecencia para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible, a fin de recibirle declaración y ofrecerle las acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al objeto de que pueda mostrarse parte en la causa y reclamar o no las indemnizaciones que pudieran corresponderle.

Dado en Valencia a 17 de noviembre de 1987.-El Secretario.-15.905-E (76345).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 674/1987, seguido en el mismo por coacciones, se cita a Pedro Izcara Hernando,

actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de diciembre y hora de las doce, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Pedro Izcara Hernando, expido el presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 20 de noviembre de 1987.-El Secretario.-15.950-E (76712).

MADRID

Edictos

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 167/1985, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid a 24 de marzo de 1987. El señor don Ernesto de la Rocha García, Juez, de este Juzgado de Distrito número 37 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicios de faltas, tramitados bajo el número 167/1985, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Angel Lozano Pérez y como denunciado Carlos Martínez Boto, sobre imprudencia con resultado de daños.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de que venía siendo acusado a Carlos Martínez Boto, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio al juicio, lo pronuncio, mando y firmo.-Hágase saber a las partes al notificarles esta resolución que la misma no es firme y que contra ella pueden promover recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas.

Y para que sirva de notificación en forma a don Angel Lozano Pérez, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 16 de noviembre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-15.849-E (76350).

★

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 257/1985, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En Madrid a 15 de enero de 1986. El señor don Ernesto de la Rocha García, Juez, de este Juzgado de Distrito número 37 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicios de faltas, tramitados bajo el número 257/1985, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal y como denunciante José Chico Moreno y como denunciado Juan Antonio Gascón Fuente, sobre imprudencia con resultado de daños.

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de que venía siendo acusado a Juan Antonio Gascón Fuente, con reserva de acciones civiles a los perjudicados, declarando de oficio las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio al juicio, lo pronuncio, mando y firmo. Hágase saber a las partes al notificarles esta resolución que la misma no es firme y que contra ella pueden promover recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción en el plazo de veinticuatro horas. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don José Chico Moreno, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Madrid a 16 de

noviembre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-15.850-E (76351).

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Eugenio Román Vega, hijo de José y de Josefa, natural de Málaga, de diecisiete años de edad, de estado civil soltero, profesión Albañil, domiciliado últimamente en Málaga, calle Miraflores de los Angeles, bloque 5, procesado en la causa número 815/1987, por un presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de la Región Militar Centro, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 5, 3.ª planta, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y caputra de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 16 de octubre de 1987.-El Capitán auditor-Juez togado.-1.704 (69396).

★

Manuel Meneses Medina, hijo de José y de Juana, natural de Galdar (Las Palmas), de veintitún años de edad, de estado civil soltero, profesión Pintor, domiciliado últimamente en calle Jinamar, bloque 15, 1.º C. 1.ª fase (Las Palmas de Gran Canaria), procesado en la causa número 144/1987, por un presunto delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción número 2 de la Región Militar Centro, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 5, 3.ª planta, de Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y caputra de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 16 de octubre de 1987.-El Capitán auditor-Juez togado.-1.705 (69397).

★

Jesús Angel Larranaga Landazuri, hijo de José y de Prudencia, natural de Llodio, provincia de Alava, de estado civil soltero, nacido el día 8 de abril de 1968, con DNI 30.601.183, últimamente destinado en RCZM Tercio Viejo de Sicilia y domiciliado en Llodio (Vizcaya), procesado por un presunto delito de desertión, seguido contra él en la causa ordinaria número 84/87, comparecerá, en el término de quince días, ante el señor Juez del Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción número 2, con sede en Pamplona, bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la autoridad militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en méritos del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al interesado.

Pamplona, 16 de octubre de 1987.-El Capitán Juez togado, Alfredo Fernández Benito.-1.708 (69400).